

ACUERDO No.014
(Octubre 16 de 2014)

Por el cual se incorpora una vigencia expirada de la vigencia fiscal de 2013 al presupuesto de rentas y gastos de la vigencia fiscal de 2014

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA.

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, actuando bajo la autonomía universitaria otorgada por la Ley 30 de 1992 y

CONSIDERANDO

1. Que mediante el Acuerdo N° 022 de diciembre 19 de 2013 se adoptó el Presupuesto de Ingresos y Egresos para la vigencia fiscal de 2014.
2. Que mediante Resolución de Rectoría Nro.1189 de julio 8 de 2013, se autorizó el pago de la cuota de fiscalización vigencia 2013 a la Contraloría Municipal de Tuluá, por un valor de \$57.195.688.
3. Que en espera del fallo de la demanda de definición de competencia de control interpuesta por la Contraloría Municipal de Tuluá ante el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, se constituyó la respectiva reserva presupuestal para la vigencia de 2013 mediante Resolución Nro.003 de enero 16 de 2014 con destino a la CONTRALORIA MUNICIPAL DE TULUÁ por valor de CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$57.195.688).
4. Que esta reserva fue incorporada a la vigencia fiscal de 2014 mediante Resolución Nro.004 de Enero 16 de 2014 *"Por la cual se incorporan las reservas presupuestales del cierre fiscal de 2013 al presupuesto de la vigencia fiscal de 2014"*.
5. Que mediante auto interlocutorio Nro.083 del 30 de mayo de 2014, el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca resolvió: "Declarar competente a la Contraloría Municipal de Tuluá, para ejercer el control fiscal del Instituto de Educación Superior UCEVA Unidad Central del Valle."
6. Que de conformidad con el oficio enviado por la Contraloría Municipal de Tuluá del 17 de septiembre de 2014 con radicación Nro.624, se aclara el valor total de la cuota de fiscalización para la vigencia fiscal de 2013, el cual es de SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$63.754.628).
7. Que es necesario ajustar el valor a pagar por concepto de cuota de fiscalización de la vigencia 2013 en la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$6.558.940), y asumirlo en la presente vigencia ya que el valor de la reserva presupuestal es de CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$57.195.688).
8. Que conforme al artículo 71 del Estatuto Orgánico de Presupuesto ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, por lo que la vigencia expirada es el mecanismo mediante el cual se atiende el pago de las obligaciones legales, que por diferentes motivos no fue posible atenderlas cumplidamente durante la vigencia respectiva, para el caso por el conflicto positivo de competencias suscitado entre la Contraloría Departamental del valle del y la Contraloría Municipal.
9. Que por lo anteriormente expuesto es necesario reconocer la obligación de pagar a este Ente de Control territorial, y por lo tanto realizar el trámite de la vigencia expirada incorporándola al presupuesto de la vigencia 2014.
10. Que por lo anteriormente expuesto,

Carrera 27A No. 48-144 Kilómetro 1 Salida Sur Tuluá - Edificio CAU Ciudadela Universitaria

PBX: (2) 224 22 02 - FAX: (2) 225 90 51 www.uceva.edu.co

Email: info@uceva.edu.co - Peticiones Quejas y Reclamos pqr@uceva.edu.co

TULUÁ - VALLE DEL CAUCA - COLOMBIA

ACUERDA

ARTICULO 1º. Créase el siguiente rubro presupuestal en el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal de 2014, así:

Código	Descripción
2.	GASTOS
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
2.1.03	Transferencias corrientes
2.1.03.98	Otras transferencias
2.1.03.98.97	Pagos de vigencias expiradas

ARTICULO 2º. Ordenar el incremento de los rubros presupuestales en el detalle y valor que a continuación se relaciona:

Código	Descripción	Valor
2.	GASTOS	
2.1	GASTOS GENERALES	
2.1.03	Transferencias corrientes	
2.1.03.98	Otras transferencias	
2.1.01.98.97	Pago de vigencias expiradas	\$6.558.940

ARTICULO 3º. Ordenar la disminución de los rubros presupuestales en el detalle y valor que a continuación se relaciona:

Código	Descripción	Valor
2.	GASTOS	
2.1	GASTOS GENERALES	
2.1.03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
2.1.03.98	Otras Transferencias	
2.1.03.98.98.01	Cuota de Fiscalización Organismo de Control	\$6.558.940

ARTICULO 4º. El señor rector mediante acto administrativo, realizará la liquidación pertinente de los rubros y cifras modificadas.

ARTICULO 5º. El Profesional Especializado de Presupuesto y Contabilidad, efectuará los correspondientes registros presupuestales, conforme al presente acuerdo.

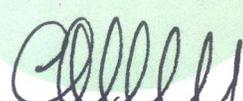
ARTICULO 6º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Aprobado por el Consejo Directivo en sesión verificada el día 16 de octubre de 2014.

El Presidente del Consejo Directivo,

La Secretaria del Consejo Directivo,


 MG. CARLOS HERNÁN MENDEZ DÍAZ


 LIMBANIA PEREA DORONSORO

Elaboró y proyecto: – Luz Mireya González/Vicerrectora Administrativa y Financiera